



RESOLUCIÓN No. 0241

25 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA, NIT 901.827.399-1** y se aprueban sus Estatutos

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL LA GUAJIRA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículos 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 2385 del 6 de junio de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 20241030000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@icbfcolombianoficial

@ICBFColombia

@icbfcolombianoficial

Canal Colombia

RESOLUCIÓN No. 0241

25 JUN. 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA, NIT 901.827.399-1** y se aprueban sus Estatutos

**4. Organizaciones que cuentan con Personería Jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:**

- Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente. Documento que conforme al contenido del artículo 117 del código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.
- Estatutos vigentes.

Que mediante solicitud realizada mediante comunicación radicado 202448400000023902 de fecha 12 de mayo de 2024, la señora **LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM** identificado con la cédula de ciudadanía No. **40.926.809**, representante legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA, NIT 901.827.399-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de La Guajira, en donde se evidencia que la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA**, identificada con el **NIT 901.827.399-1**, fue constituida mediante documento privado No. 1 del 15 de diciembre de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio de La Guajira el 26 de abril de 2024, con el No. 29449 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

Que una vez examinados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA** identificada con el **NIT 901.827.399-1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección determina que la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA** identificada con el **NIT 901.827.399-1**, con domicilio principal en el municipio de Riohacha, departamento de La Guajira, República de Colombia, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal a **LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM** identificado con la cédula de ciudadanía No. **40.926.809**, de conformidad a lo establecido en el documento privado No. 1 del 15 de diciembre de 2023 inscrita en la Cámara de Comercio de la Guajira el 26 de abril de 2024 con el No. 29449 del libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM** identificado con la cédula de ciudadanía

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

RESOLUCIÓN No. 0241

25 JUN 2024

Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA, NIT 901.827.399-1** y se aprueban sus Estatutos

**No. 40.926.809**, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN INDIGENA WAYUU SUPUSHUA** identificada con el **NIT 901.827.399-1**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, a los

25 JUN. 2024



**RÓDRIGO ELIAS DAZA VEGA**  
Director Regional La Guajira

Aprobó: Fabián Guerrero Rivero – Coordinador Grupo Jurídico  
Proyectó: Sonia Rocío Romero González, Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia





Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BCO.OCC \* 75889 142 10:40:41 2024/07/08  
ICBF OTROS INGRESOS GUAJIRA  
06213865 \* \*\*\*\*\*5129 \*\*\*\*\* NC  
OFI 880 141,000.00 D  
141,500.00 EF  
0.00 CH  
\*\*\*\*\*  
Referencia1 : 9018273991  
Referencia2 : 40926809

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod Abr 2018





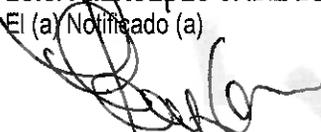
48200

**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCION No. 0241 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024**

En Riohacha D. T. E. y C., a los ocho (8) días del mes de julio del 2024, se notificó personalmente el (a) representante legal de la **ASOCIACION INDIGENA WAYUU SUPUSHUA**, identificada con **NIT: 901827399-1**, señor (a) **LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.926.809, expedida en Riohacha – La Guajira, del contenido de la Resolución No. 0241 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se inscribe representante legal", haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM**  
El (a) Notificado (a)

  
**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADORA GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 0241 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024, del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

**RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA:**      SI       NO

Se entrega copia integra de la Resolución No. 0241 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024, que contiene tres (3) paginas.

Proyectó: Katherine Manga Cogollo / Profesional Especializado.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



48200

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita coordinadora jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No. 0241 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024**, por medio de la cual "Se reconoce personería jurídica y se aprueban estatutos", de la **ASOCIACION INDIGENA WAYUU SUPUSHUA**, identificada con **NIT: 901827399-1**, cuyo representante legal es el (a) señor (a) **LUISA MERCEDES CADIZ DE KOM**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 40.926.809, expedida en Riohacha – La Guajira, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada a los ocho (8) días del mes de julio del 2024.

Para constancia se firma a los nueve (9) días del mes de julio del 2024.



**FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO**  
**COORDINADOR GRUPO JURIDICO**  
**ICBF REGIONAL GUAJIRA**

Proyectó: Katerine Manga Cogollo / Profesional Especializado.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Dirección Regional  
Riohacha- Guajira - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

